



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 425-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 03 de diciembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 041-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, Informe N° 206-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 29 de noviembre de 2024, Oficio N° 48-2024-CEPRE-UNCA, de fecha 29 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece las funciones del Director del Centro Preuniversitario, señalando en su numeral 2 la siguiente: *Formular el Plan de Trabajo del CEPRE-UNCA en el cual contempla la proyección de ingresos y egresos, las utilidades; entre otros aspectos que permitan detallar y consolidar las actividades operativas previstas a desarrollarse durante el ciclo;*

Que, con Oficio N° 48-2024-CEPRE-UNCA, de fecha 29 de octubre de 2024, el Director del Centro Preuniversitario de la UNCA, remite al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario Ciclo Intensivo 2025, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 206-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal concluyendo que el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario, Ciclo Intensivo 2025, cuenta con disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2025 por el monto de S/112,300 en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y proyecta recursos en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de S/ 184,830 lo que aseguraría los gastos proyectados de S/ 155,258;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 041-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario Ciclo Intensivo 2025 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 425-2024-CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario Ciclo Intensivo 2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, el mismo que anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Centro Preuniversitario, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denisse Velázquez Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL